Documento Número: 41599

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000125492	312.851.000	0	57209

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a la delegación de competencia en materia contractual establecida por los Decretos 883 de 2015 y 0361 de 2024, en cumplimiento de la función de la Secretaría de Suministros y Servicios de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, cuya responsabilidad principal es gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos, realizar el seguimiento y vigilancia y control al proceso contractual y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes, adicionalmente delega las competencias en materia contractual, y es así como a partir del 11 de septiembre de 2020, la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales de la Secretaría de Innovación Digital. Esto se ratifica en el decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, en el que se indica la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.
Por su parte, el Decreto 863 de 2020 modificó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y creó la Secretaría de Innovación Digital, como una dependencia del nivel central, que tiene como responsabilidad satisfacer las necesidades de servicios de tecnologías de la información a los diferentes grupos de valor y de interés, a través de servicios digitales, procesos eficientes, flujos de datos e información, y transformación digital del territorio, basados en la innovación y en una gestión enfocada en prácticas de arquitectura empresarial y la seguridad de la información.
La Secretaría de Innovación Digital cuenta con dos (2) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Servicios de Tecnologías de la Información, la cual contempla entre otras funciones:
- Propender por la óptima funcionalidad, soporte, mantenimiento y actualización permanente de las herramientas y servicios de Infraestructura Tecnológica y seguridad informática.
- Desarrollar e implementar planes de administración y estandarización de los componentes que soporten los servicios, la infraestructura tecnológica y seguridad informática, buscando

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

la alta disponibilidad de los mismos en la entidad.

- Definir, actualizar, controlar y aplicar las acciones de mejora necesarias para el cumplimiento de niveles de servicios sobre los servicios de Tecnologías de la Información con relación a la Infraestructura Tecnológica, Seguridad Informática y Gestión Documental.

Lo anterior se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027, #Medellín Te Quiere#, aporta en lo que se refiere al Pilar 1. BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO, Componente 1.3. Desarrollo económico, productividad y competitividad, Programa 1.3.10. Medellín distrito inteligente, la Administración Distrital busca fortalecer la vocación tecnológica y de innovación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de las tecnologías de la información como eje articulador de los servicios internos y externos de la entidad, aplicando las políticas, normas y buenas prácticas asociadas al gobierno digital, implementando estrategias para: Infraestructura y servicios tecnológicos con alta disponibilidad y seguridad; servicios y trámites digitales de confianza; toma de decisiones basada en datos; Medellín como ciudad innovadora y territorio inteligente; conectividad a internet para impulsar el desarrollo económico del distrito y su vocación CTI; Tecnologías 4RI para el mejoramiento de la gestión pública y la calidad de vida de los ciudadanos; estado abierto; ciudadano 360 y apoyo en la formulación e implementación de estrategias de seguridad, movilidad, salud, educación y desarrollo económico para prestar servicios con una alto componente tecnológico e innovador que le permita al ciudadano optimizar tiempo, recursos y al Distrito mejorar los indicadores de calidad y eficiencia.
El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín definió en sus políticas la posibilidad de tener dentro de sus plataformas tecnológicas el uso de software Open Source y así mismo acogió dentro de sus estándares los siguientes productos: motor de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL, entre otros. El software Open Source funciona de una forma similar al software propietario y es ampliamente utilizado por las organizaciones públicas y privadas, principalmente con el propósito de reducir los costos de soporte y actualización que puede llegar a tener en comparación con el uso de software privativo o propietario. Lo anterior pretende beneficiar a la entidad en la optimización de los recursos públicos en el mediano y largo plazo, basados en los principios de Economía, Eficiencia, Eficacia y Sostenibilidad.

Entre las necesidades de software Open Source que actualmente tiene la Subsecretaría de Servicios de TI, podemos mencionar lo siguiente:

1. Los nuevos proyectos que tienen las diferentes dependencias del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tienden a estar enmarcados dentro de un contexto Open Source y por tal motivo es necesario tener la disponibilidad de la herramienta (EnterpriseDB PostgreSQL) para cubrir las solicitudes que hagan uso de software Open Source a nivel de motor de bases de datos. Adicionalmente, es importante dar continuidad a la integración con otras herramientas Open Source que ya están implementadas en la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Infraestructura tecnológica del Distrito, como por ejemplo las herramientas Red Hat Linux, JBoss, OpenShift, y que en conjunto puedan funcionar de una manera segura, confiable y eficaz.

2. En la actualidad se tiene implementado un Cluster de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL en servidores físicos, en donde existen 36 bases de datos productivas correspondientes a diferentes áreas (Medellín digital, Buen Comienzo, Moodle, Turnos Tesorería, Consejo, Semilleros, Transporte, Centro de Prácticas, Medellín Me Cuida, Jurídica, entre otras). Por otro lado, se tiene un Cluster de bases de datos PostgreSQL Comunitario en servidores virtuales en Vmware, en donde existen 19 bases de datos relacionadas con temas de Georeferenciación (GIS). También existen 2 ambientes PostgreSQL Comunitarios productivos en configuración Standalone, donde existen 18 bases de datos específicas relacionadas con áreas del lago de datos (Hadoop, Cloudera), gestión documental (Visor Documental Doc360) y bases de datos de aplicaciones que funcionan sobre una arquitectura orientada a micro servicios.
Adicionalmente, también se tiene un Cluster de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL de desarrollo utilizado para los procesos de emulación (transformación) de bases de datos Oracle a PostgreSQL.

3. Teniendo en cuenta que en la actualidad siguen ingresando nuevas bases de datos PostgreSQL y además estamos en proceso de emulación (transformación) de bases de datos de Oracle a EnterpriseDB PostgreSQL, es necesario darle continuidad al acompañamiento virtual y respaldo de una empresa que apoye en la solución de cualquier eventualidad que se presente con los ambientes de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL del Distrito.

Para garantizar el cumplimiento, la sostenibilidad en el tiempo y la solución a cualquier eventualidad técnica que se presente de las necesidades anteriormente mencionadas, se hace necesario continuar con la suscripción de soporte a las bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL y adicionar suscripciones de soporte a los ambientes que tienen bases de datos PostgreSQL Comunitario para los servidores físicos y virtuales encargados de gestionar y almacenar la información generada por los aplicativos que están asociadas al software Open Source.
Por lo expuesto previamente, se hace necesario suscribir un contrato con una empresa especializada en la distribución de suscripciones de soporte de los productos anteriormente mencionados, la empresa a seleccionar debe estar autorizada como canal de distribución por la casa matriz EnterpriseDB (EDB), a través de certificado que lo identifique.

APLICACION ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Si bien la necesidad de la que trata este documento ha sido satisfecha en los procesos de contratación anteriores realizados directamente por el Distrito Especial DE Ciencia,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Tecnología e Innovación de Medellín, para la presente vigencia y en cumplimiento de lo reglado el Decreto 310 de 2021, se procede en primera instancia a intentar satisfacerla a través de alguno de los acuerdos comerciales disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por tal motivo, se adelantó la revisión de los catálogos de productos en los acuerdos marcos y en los instrumentos de agregación por demanda disponibles en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y al finalizar la consulta con los parámetros específicos requeridos por el Distrito de Medellín, no se encontraron servicios y/o productos relacionados con Adquirir soporte y actualización de licencias del software del fabricante "EnterpriseDB", tendientes a satisfacer la necesidad 54048.

De conformidad con lo anterior, se concluye que el presente proceso no puede adelantarse a través de un Acuerdo Marco de Precios, toda vez que los productos requeridos no se encuentran contemplados en los catálogos del acuerdo vigente, por lo que la entidad procede de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 310 de 2021, en cuanto a estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa, según la comunicación de Colombia Compra emitida el día 15 de abril de 2026 mediante radicado 2_2026_04_15_003839 en respuesta a la consulta radicada el día viernes 20 de Marzo de 2026 mediante radicado 1_2026_03_20_003940.

Realizado el análisis pertinente se encuentra que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha realizado de forma satisfactoria los procesos de selección abreviada por subasta inversa para adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB, que en su ejecución no ha presentado dificultades para la entidad por lo que se considera que no se requiere de un conocimiento especializado del mercado para la adquisición de estas licencias, como el que brinda la Bolsa de Productos; igualmente se menciona que las necesidades en materia de soporte y actualización son continuas y permanentes y el presupuesto oficial de la entidad fue construido de acuerdo con el recurso disponible, por lo que el pago de una comisión en la bolsa de productos implicaría atender menos necesidades de las requeridas, por acceder a un mercado especializado que no es requerido para la adquisición de estos bienes.
De acuerdo con lo anteriormente expuesto el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.

IMPLEMENTACIÓN POLÍTICA PÚBLICA COMPRA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene la firme intención de fomentar el crecimiento de la inclusión social, prácticas sostenibles e innovadoras, por medio de la estructuración de procesos de contratación desde la visión del sistema de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

compra pública dentro de la perspectiva del conglomerado público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con lo cual se ha planteado incluir la política como instrumento normativo que pueda materializar un beneficio mutuo para la partes (sector privado y público) y la ciudadanía en general, fomentando con ello el cumplimiento de la función del Estado de fortalecer las organizaciones solidarias, la calidad de vida, y el desarrollo empresarial.

Es así como el Decreto 0310 de 2022, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 016 de 2020 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones#, consagra dentro de sus objetivos específicos, adoptar los modelos de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables que regirán para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Conglomerado Público según aplique, los cuales no solo se presentan como una herramienta eficaz para disminuir las brechas sociales sino además como un modelo innovador que promueve el fortalecimiento institucional a partir de diversos mecanismos establecidos por el gobierno nacional por medio del buen gobierno, teniendo como uno de sus objetivos implantar prácticas de transparencia que evidencien una buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera a nutrir la relación y confianza entre el Estado y la ciudadanía.

Es por ello, que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene como una de sus buenas prácticas dentro de los procesos de contratación el incluir criterios diferenciadores que permitan materializar los compromisos adquiridos, de la mano de la normativa nacional.

Por consiguiente, y de acuerdo con el Decreto 310 de 2022, dentro del marco de este proceso, según su objeto, alcance y actividades complementarias, se establecen dentro de las obligaciones, especificaciones y condiciones particulares de ejecución, algunos criterios del modelo de la compra pública INNOVADORA, para lo cual, se deberá plantear acciones de mejora a las plataformas existentes en la alcaldía de Medellín y el Conglomerado público para generar sinergia en los procesos y en los sistemas de la entidad.

Verificación de Requisito: Documento de Especificaciones técnicas que garantice la interoperabilidad técnica en los procesos y servicios adquiridos. (Obligaciones del contratista).

Proyectos de inversión del proceso:
Código SAP Proyecto: 240335
Código BPIN: 202500000001245

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	81112200	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
Clase	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Por medio de este proceso de contratación se pretende contratar el soporte y actualización de licencias EnterpriseDB por un (1) año.

Comprende la solución de problemas y soporte remoto 7*24 (7 días a la semana - 24 horas al día) para las suscripciones Enterprise Production y Standard Production, y soporte remoto 5*8 (5 días a la semana - 8 horas al día) para las suscripciones Standard Basic, ya sea vía Web o vía telefónica y derecho a las actualizaciones de los productos EnterpriseDB PostgreSQL y PostgreSQL Comunitario.

Las suscripciones a las licencias incluidas en el soporte que requieren adquirirse son:

Producto: Licencia Enterprise Plan Producion Support (Unicores)
Tipo: EDB (master) + Soporte Extendido Especializado en Español
Cantidad: 12 suscripciones para servidores físicos y virtuales

Producto: Licencia Enterprise Plan Basic Support (Unicores)
Tipo: EDB (slave)
Cantidad: 2 suscripciones para servidores físicos y virtuales

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41599

Producto: (Bolsa de Horas) - Acompañamiento virtual en el proceso de transformación de bases de datos Oracle a EntepriseDB e integración de aplicaciones con bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL.
Tipo: Ambientes de Desarrollo y Producción
Cantidad: 210 Horas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-ServicioGeneral

Especificaciones esenciales:

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tiene una serie de base bases de datos asociadas a aplicaciones que soportan procesos estratégicos de servicio al ciudadano y programas sociales a través de los cuales se desarrollan los proyectos del Plan de Desarrollo involucrando entre otras áreas como catastro, Buen Comienzo, Tesorería, Centro de Practicas, Inclusión Social y Jurídica que requieren licenciamiento y soporte de la herramienta (EnterpriseDB PostgreSQL) con el fin de garantizar su sostenibilidad en el tiempo y la solución a cualquier eventualidad técnica.

OBJETIVO:

Contratar el soporte técnico a través de la suscripción para el motor de base de datos EnterpriseDB PostgreSQL y el acompañamiento virtual en el proceso de emulación (transformación) e integración de aplicaciones a bases de datos PostgreSQL, en los diferentes ambientes Open Source implementados en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Acceder a través de plataforma virtual la gestión de casos referentes a fallas o eventualidades que se presenten en las diferentes bases de datos Open Source asociados a los procesos tecnológicos de las diferentes áreas.

- Recibir asesoría virtual a nivel de consultoría para inquietudes, soluciones y propuestas de procesos tecnológicos implementados o por implementar relacionados con bases de datos Open Source.

- Apoyar en las actualizaciones o parches de las versiones más recientes asociadas al motor de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL, cuando sean requeridos en cualquiera de los ambientes que tiene el Distrito.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

- Acompañar de forma virtual el proceso de trasladar, emular (transformar) bases de datos Oracle (software propietario) a los ambientes Open Source de EnterpriseDB PostgreSQL y en la implementación, configuración de ambientes Clusterizados o distribuidos relacionados con bases de datos PostgreSQL, con el fin de apoyar o resolver cualquier novedad que se presente.

- Acceder a documentación informativa, técnica y operativa de los diferentes componentes relacionados con bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL.

- Asesorar a nivel de arquitectura la implementación de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL y PostgreSQL Comunitario para los diferentes ambientes (Desarrollo, Producción).

1. DESCRIPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN ENTERPRISEDB

Las suscripciones dan la facilidad de adquirir software, brindan todo lo necesario en un mismo valor (soporte y actualizaciones). No hay licencias (seriales) de acceso para los usuarios, no existen límites de incidentes de soporte ni costos de actualización no presupuestados, no existen cargos ocultos.

Por medio de este proceso de contratación se pretende contratar el soporte y actualización de licencias interprise DB por un año.
Las suscripciones adquiridas, además del servicio de soporte, deben tener asociado los siguientes productos:

ENTERPRISE y STANDARD
- EDB Postgres Advanced Server (sólo en Enterprise Edition)
- EDB Postgres Enterprise Manager (incluyendo SQL Profiler)
- EDB xDB Replication Server en configuración single master
- EDB xDB Replication Server en configuración multi-master (sólo en Enterprise Edition)
- EDB Failover Manager (sólo en Enterprise Edition)
- EDB Postgres Data Adaptors for HDFS Hadoop, MongoDB and MySQL
- EDB Backup & Recovery
- EDB SQL/Protect
- EDB Migration Toolkit
- EDB Update Monitor con Automatic Update Notification - Indemnificación (sólo en Enterprise Edition)

Servicio de soporte asociado:
- Soporte a la base de datos EDB Postgres Advanced Server.
- Parches y Actualizaciones durante la vigencia de la suscripción versión compatible con

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Oracle.
- Soporte a la base de datos PostgreSQL de código abierto con herramientas de nivel empresarial.
- Parches y Actualizaciones durante la vigencia de la suscripción.
- Actualizaciones de Software con instaladores automáticos (sin descarga, configuración, compilación y testeo del código fuente).
- Alertas técnicas de software.
- Hot fixes para bugs de severidad 1.
- Documentación en formato PDF.
- Planificación predecible del ciclo de vida del software, para facilitar el soporte, presupuesto y planificación de migraciones.
- Soporte técnico de expertos en PostgreSQL con acceso a los líderes y contribuyentes de la comunidad.
- Soporte extensión PostGIS (componente geográfico).
- Soporte técnico:
* Cobertura 24 x 7 x 365.
* Tiempo de respuesta inicial de 30 minutos.
* 4 contactos autorizados.
* Número ilimitado de incidentes.
* Múltiples modos de soporte: Teléfono, email y conexión remota.
* Gestión de incidencias basada en web.
* Transferencia de Conocimiento.
* Implementación alta disponibilidad de bases de datos EnterpriseDB PostgreSQL
* Base de datos de conocimiento.
* Acceso a webcasts Premium.
* Visibilidad e influencia sobre los roadmaps de productos.
* Acceso temprano a nuevas versiones de software.
* El soporte incluye número ilimitado de incidentes.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

* Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), para los productos ENTERPRISE y STANDARD

Modos de soporte disponibles: Teléfono, Email, Remoto.
Horas de soporte: 24/7
Miembros suscritos: 4
SLA: Tiempo inicial de Respuesta: 30 minutos.
Número de incidentes: Ilimitadas.

Los productos que son entregados son los Códigos (Identificador de cada producto) a los cuales se tiene derecho de soporte durante la vigencia del contrato.

Link de soporte al producto EnterpriseDB:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

https://www.enterprisedb.com/services-support

2. SOPORTE EXTENDIDO PARA LAS SUSCRIPCIONES PRODUCTIVAS (ENTERPRISE y STANDARD):

Soporte en español especializado a nivel virtual para aquellas fallas o novedades relacionadas con implementación de aplicaciones o con la configuración, sincronización de ambientes distribuidos (Cluster) que no permiten el correcto funcionamiento entre las aplicaciones actuales o las nuevas por ingresar a los ambientes productivos con Bases de Datos EnterpriseDB PostgreSQL en servidores Standalone o distribuidos (Cluster) en alta disponibilidad.

Health check sobre ambientes productivos.

* Tipos de Incidencias:

- Incidencias de Severidad Nivel 1:
Se caracterizan con este nivel de severidad aquellas incidencias que provocan indisponibilidad del servicio por error en el software que está soportado causando potenciales pérdidas de datos en producción.

- Incidencias de Severidad Nivel 2:
Se caracterizan con este nivel de severidad aquellas incidencias que provocan indisponibilidad del servicio en entornos previos o rendimiento deficiente en producción por error o mala configuración en el software que está soportado, causando pérdidas de rendimiento.

Objetivo de resolución: antes de 48h.
Compromiso de dedicación: hasta 4h de un técnico dedicado de modo continuado o resolución.

- Incidencias de Severidad Nivel 3:
Se caracterizan con este nivel de severidad aquellas incidencias que provoquen rendimiento deficiente del servicio en entornos previos por una mala configuración en el software que está soportado, causando pérdidas de rendimiento.

Objetivo de resolución: antes de 5 días.
Compromiso de dedicación: hasta 1h de un técnico dedicado de modo continuado o resolución.

* Acceso al soporte extendido:
Para acceder a este soporte existen tres alternativas. Cada una de ellas con un método de acceso y destinadas a un uso concreto:

- Plataforma de tickets (web):
Esta será por defecto la plataforma de acceso a soporte para las incidencias en horario laboral, consultas que no cumplan con la categoría de incidencia dentro y fuera de horario laboral e histórico de incidencias.

Acceda a la url: http://support.hoplasoftware.com/ para ingresar en el sistema con las credenciales que se les ha remitido por email al contratar el servicio. En caso de no disponer de estas credenciales pónganse en contacto con su Account Manager o a través del correo support@hoplasoftware.com.

- Correo soporte:
En el caso de que la plataforma este indisponible, requiriera dar de alta nuevos usuarios o se necesiten peticiones especiales se deben escribir al correo support@hoplasoftware.com.

- Telefónico:
Para requerir atención 24x7 fuera de horario laboral por incidencias críticas de indisponibilidad del servicio, deberán ponerse en contacto vía telefónica al teléfono + 34 91 244 77 24. Una vez contacten con esta central, deberán seleccionar si desean ser atendidos por el equipo de Bases de Datos PostgreSQL (1) o por el equipo de Sistemas Docker (2).

* Exclusiones:

- El número de contactos habilitados en la plataforma puede variar según especificaciones del contrato.
- El número de incidencias puede ser controlado mediante bolsa de horas o limitado por contrato de cualquier manera descrita en el contrato.
- Fallo en el hardware, equipo o programas no cubiertos por los términos y condiciones de la subscripción.
- Fallo del cliente para seguir las instrucciones de operación contenidas en la documentación.
- Cualquier causa o causas más allá del alcance razonable (p.e. inundaciones, incendios, fallos eléctricos#), errores producidos por cualquier cosa distinta del software, como servidores web o hardware.
- Instalación, configuración, gestión y operación de las aplicaciones del cliente.
- Software obtenido desde cualquier otro sitio distinto al sitio indicado por el proveedor.
- APIs, extensiones, configuraciones o formatos de datos diferentes a los incluidos en el software.
- Productos instalados en un entorno no soportado.
- Productos que hayan excedido su vida útil más allá del ciclo de vida indicado por el fabricante.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. ACOMPAÑAMIENTO VIRTUAL:

Acompañamiento virtual en el proceso de emulación (transformación en nodo de compatibilidad con Oracle) e integración de aplicaciones actuales a EnterpriseDB PostgreSQL en los ambientes de desarrollo y producción con la empresa responsable del soporte. La asesoría en la implementación, las eventualidades o inconsistencias deben ser soportadas hasta que se consuma la bolsa de horas.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. EXPERIENCIA

1.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos uno de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

Código UNSPSC:

81112200. Mantenimiento y Soporte de Software
81112500. Servicios de Alquiler o Arrendamiento de Licencias de Software Informático
C10. Categorización Municipio de Medellin Ciencia, Tecnología e Innovación

El proponente plural deberá acreditar experiencia de hasta cinco (5) contratos ejecutados debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y cumplir los demás requisitos que se solicitan en la experiencia para proponente individual. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar experiencia.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuáles de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES.

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el
presente proceso se establecen los siguientes criterios diferenciales para la experiencia general:

1.2. EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

i Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

ii Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de
existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

De los contratos aportados para la Experiencia General, el proponente debe acreditar mínimo (1) un contrato, que incluyan en el objeto, alcance o actividades ejecutadas, el componente EDB Postgres Advanced Server, enmarcado dentro lo exigido en la experiencia general.

El proponente plural deberá cumplir las mismas exigencias que el proponente individual y en todo caso la experiencia específica podrá ser aportada en su totalidad por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

CERTIFICACIONES

Ver anotación general para acreditar la experiencia del pliego de condiciones.

2. CERTIFICADOS DE CANAL AUTORIZADO PARA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS:

El proponente individual o al menos uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar certificado emitido directamente por el fabricante EnterpriseDB (EDB) vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual exprese que el proponente es canal autorizado por el fabricante para la comercialización y distribución de productos de EnterpriseDB (EDB).

3. ANEXO CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA.

El proponente deberá aportar el documento anexo al pliego, con lo cual se compromete con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo incluyendo el soporte extendido para el ambiente productivo.

2. Garantizar el acceso al link de soporte y actualizaciones y por ende al servicio de soporte técnico y actualización denominado: http://es.enterprisedb.com/products/support/overview y support@hoplasoftware.com (soporte extendido) por la vigencia del contrato.

3. Cumplir con las especificaciones técnicas Asociadas a los Acuerdos de Servicios con niveles definidos como Proveedor del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que es complementario al que corresponde al fabricante (EnterpriseDB) a través del contrato de soporte inherente a las suscripciones.

4. Proporcionar los servicios de asesoría y soporte técnico local con orientación consultiva a través de un único punto de contacto, resolviendo preguntas y problemas relacionados directamente con la infraestructura informática de software de EnterpriseDB y su integración con la infraestructura física y virtual de Bases de Datos y plataforma tecnológica con que cuenta el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dentro del alcance de los Acuerdos de niveles de servicios fijados.

5. Resolver los requerimientos y ayudar al Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a maximizar el uso de los recursos como equipos y aplicaciones o en su caso a gestionar sus solicitudes ante los respectivos responsables de la empresa fabricante y de esta manera mantener los niveles de servicios acordados.

6. Soporte vía web (Ilimitado). Disponer de una página de soporte en donde el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín tendrá la posibilidad de: Apertura de casos, Actualización de los casos, Cierre de los casos, Seguimiento al estado de los casos. Contar con herramientas, que permitan mantener actualizado cada uno de los casos reportados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde también se puedan descargar productos completos, actualizaciones, parches, consultar la base de datos de conocimiento y demás que sean de interés para optimizar el desempeño del licenciamiento de EnterpriseDB.

7. Soporte telefónico (Ilimitado). Disponer de una línea telefónica para atención en horarios hábiles de lunes a viernes de 8:00AM a 6:00PM y no hábiles sábados, domingos y Festivos durante todo el día. NOTA: Se considera horario hábil de 8:00AM a 6:00PM de lunes a viernes, a excepción de los días festivos, el resto del tiempo es considerado no hábil.

8. Soporte vía correo (Ilimitado). Brindar soporte mediante una cuenta de correo que sea consultada de manera permanente por el equipo de soporte técnico del Contratista.

9. Monitoreo preventivo. Realizar visitas bimensuales (o según lo acordado con el canal representante) de monitoreo, programadas para revisiones periódicas durante el tiempo de duración del Acuerdo de Servicios, donde se verificarán los reportes y archivos de log de cada una de las Bases de datos instaladas, con el fin de ser proactivos y anticiparse a los problemas para mitigarlos a tiempo.

10. Realizar reuniones y visitas estratégicas de seguimiento cada tres meses (o según lo acordado con el canal representante), que consistan en programar reuniones periódicas durante el tiempo de duración del Acuerdo de Servicios, donde se revisarán los avances sobre los casos abiertos, se analizarán nuevas estrategias sobre el uso de las aplicaciones, se sugerirán las mejores prácticas, mejoras en las políticas y estrategias de Respaldo y Recuperación para asegurar la disponibilidad de la información de igual manera hacer retroalimentación sobre la gestión del equipo de soporte a cargo.

11. Instalación de nuevas versiones (Ilimitada). Durante el tiempo de vigencia del Acuerdo de Servicios, se realizará la instalación de las nuevas versiones de EnterpriseDB, garantizando la continuidad y completa normalidad de operación del software actualizado.

12. Soporte y Actualización. Este procedimiento deberá incluir cambios, modificaciones,

acciones que conduzcan a evitar errores o problemas que se puedan presentar durante la ejecución normal de la infraestructura informática. Se llevarán a cabo mejoras (releases), ajustes, perfeccionamientos que requiera la infraestructura una vez entre en funcionamiento.

13. Acuerdo de servicios en actualización y soporte. El horario de Soporte deberá incluir Servicio 7x24x365 en aquellos que aplique (ambientes productivos). Los Servicios descritos se podrán programar de acuerdo a la severidad de los casos descrita en la Tabla de Niveles de Servicio. Incluyendo Aquellos servicios que requieran ser prestados sin previa programación, Si el problema reportado no se puede resolver a través de ninguno de los procedimientos anteriores debido a que este obedece a fallas de fabricación, el Contratista escalará el problema al fabricante o al distribuidor (vendedor de la infraestructura informática), mediante la apertura de un caso que dará solución al error. Durante la resolución del caso el Contratista debe ofrecer soluciones alternativas de operatividad para evitar traumas en las funciones de la infraestructura informática.

GENERALES:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato para su entrega a satisfacción, así como de todas las demás inherentes al contrato y que sean solicitadas por el supervisor del mismo, siempre y cuando se encuentren enmarcadas dentro de la naturaleza del servicio objeto del presente contrato.

2. Contar con un Coordinador o Administrador quien será el enlace con el Distrito de Medellín, para prestar atención personalizada a los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato.

3. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga EL CONTRATANTE o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual previa expresa solicitud por parte del DISTRITO a través de los requerimientos de servicio (Service Request) funcionalidad disponible en: http://es.enterprisedb.com/products/support/overview y support@hoplasoftware.com.

5. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.

6. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

- La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso.
Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

- Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

- En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

7. Entregar la factura cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 617 de 2001 y Ley 1231 de 2008 y con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

8. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

9. Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

10. Cumplir con todas las demás obligaciones atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN:

1. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

2. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

3. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

4. Informar y acompañar la solución de requerimientos e incidentes.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.

6. Prestar al contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios.

7. Las demás que se deriven las normas que rigen la ley de contratación estatal.

8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.

10. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece: Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios de características técnicas uniformes, son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB, y en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, la entidad realizó la consulta pertinente de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; una vez finalizada dicha consulta el Distrito Especial de Medellín no encontró algún acuerdo marco de precios o cualquier instrumento de agregación a la demanda que pueda satisfacer la necesidad del presente proceso cuyo objeto es " Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB".

En este sentido, la entidad en cumplimiento de lo establecido en la Circular 008 de diciembre 30 de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, envío solicitud a Colombia Compra Eficiente, solicitando la inclusión de este servicio determinado.

Por ello y de acuerdo con lo establecido en la Circular mencionada en el entendido de que solicitar la estructuración de un acuerdo marco de precios no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.

De acuerdo con lo anterior, y ya que el presente proceso no puede adelantarse a través de un Acuerdo Marco de Precios, el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en la plataforma SECOP II.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados,

que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato de TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 312.851.000) y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se darán aplicación a los Acuerdos comerciales suscritos con:

Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la CAN.

CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes

requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 312.851.000) se concluye que el presente proceso SI será susceptible de ser limitado a mipymes nacional, toda vez que el presupuesto del proceso se encuentra por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, ya que el lumbral para limitar el proceso a mypimes equivale a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 511.708.497).

ESTIMACION DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

De acuerdo con la Guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación, y es responsabilidad de la entidad estatal identificar desde la planeación, las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

De acuerdo con la guía mencionada, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. En las demás modalidades de selección son obligatorias las garantías de seriedad de la oferta y cumplimiento.

De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín exigirá las siguientes garantías:

Cumplimiento:

El amparo de cumplimiento del contrato cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales, además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Así, el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio:

Cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista, el valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del contrato que surjan con posterioridad a la terminación del contrato.

Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de la misma se estima en un cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Garantía de Seriedad de la Oferta:

El oferente deberá otorgar a favor del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, que en todo caso debe cubrir hasta la aprobación de la garantía que

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

DELEGACION ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

El Decreto compilatorio 0361 del 09 de mayo de 2024, publicado en la Gaceta oficial de la Alcaldía de Medellín el día 15 de mayo de 2024, fecha en que empieza a regir, mantuvo la competencia general en materia de contratación a la Secretaría de Suministros y Servicios, pero delegó a la subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección los procesos de selección de mínima cuantía, los acuerdos marco de precios, e instrumentos de agregación de demanda y bolsa de productos, los procesos de selecciones abreviadas consagradas en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subasta inversa cuando la misma no supere la menor cuantía de la Entidad y la contratación directa de los literales c), e), g) y h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por lo tanto como el valor a contratar es de TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($ 312.851.000) que no supera la menor cuantía del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará este proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada causal subasta inversa de competencia de la Subsecretaria de Suministros y Servicios en la aprobación del comunicado de la aceptación de la oferta, la resolución de adjudicación, la minuta electrónica y los actos contractuales de la ejecución y liquidación, por lo cual el presente contrato será suscrito de manera electrónica en la plataforma transaccional SECOP II.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

En este orden de ideas, la necesidad quedó aprobada mediante Acta 023, del Comité Interno de Planeación; de igual manera quedo establecido dentro de la misma el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual CEEC, integrado por los siguientes profesionales:

Rol Técnico: Mauricio Andres Ocampo
Rol Logístico: Romy Moreno Moreno
Rol Jurídico: Sandro Adolfo Paniagua Florez

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($312.851.000,00) M/L Incluido IVA del 19%

ESTUDIO DE COSTOS: Para estructurar el valor estimado del proceso de contratación, el técnico de la Secretaría de Innovación Digital realizo el siguiente proceso:

Se publicó el "RFI-EnterpriseDB-2024" en el portal de SECOP, en donde 2 proponentes interesados diligenciaron el formato de Excel durante el tiempo en el que el RFI estuvo publicado.

El RFI se publico en SECOP a través del siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID= CO1.NTC.10117206&isFromPublicArea= True&isModal= False
2 proponentes interesados diligenciaron el formato de Excel durante el tiempo en el que el RFI estuvo
publicado:
: #RFI-EDB-2026-BCTECH.xlsx# y #RFI-EDB-2026-Summan.xlsx#

Para realizar el estudio de mercado se revisaron los formatos de Excel del RFI diligenciados dos empresas y los valores unitarios de los productos contratados con la Empresa Actual

Para definir el presupuesto total se calcula el valor del promedio unitario de cada producto de las 2 propuestas y se multiplica por la cantidad de productos a adquirir.

ADJUDICACIÓN

La Secretaría de Suministros y Servicios adjudicará el contrato derivado de este proceso, mediante resolución motivada, expedida por la secretaria de Suministros y Servicios, que será notificada al proponente favorecido, y la cual se publicará en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación se hará por el valor más cercano al total del presupuesto oficial a la propuesta que ofrezca el precio más bajo.

Luego del certamen de subasta, la diferencia resultante entre el presupuesto oficial del proceso y la oferta ganadora, se re-invertirá en los mismos ítems de los productos solicitados hasta agotar este valor, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato

FORMA DE PAGO:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un pago único por un valor igual al 100%, una vez se reciba el licenciamiento, previa presentación de factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor del contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta que para tal fin aporte el contratista.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria informará de tal situación El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

En todo caso el pago se hará contra entrega de productos, previamente definidos y detallados en los estudios previos y en la adjudicación y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Recibo a satisfacción
El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos mínimos de las facturas

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.
Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

Facturación de consorcios y uniones temporales.

De conformidad con el artículo 1.6.1.4.10 del decreto 1625 de 2016, sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

Al presente proceso le son aplicables los siguientes tributos:

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

· Impuesto a la Ventas IVA: Este corresponde al 19% del presupuesto oficial.

· Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.

· Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

· Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 71 del Acuerdo 93 de 2023.

· Estampilla Universidad de Antioquia: Correspondiente al 1% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 289 del Acuerdo 93 de 2023.

· Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el artículo 206 del Acuerdo 93 de 2023.

· Estampilla para la Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 93 de 2023.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

El código C10 que aparece en los códigos UNSPSC con descripción CATEGORIZACIÓN DISTRITO DE MEDELLÍN es una codificación de manejo interno, por lo tanto, no estará incluida en los Pliegos de Condiciones ni será tenida en cuenta por los proponentes para verificar el cumplimiento del requisito de estar inscrito en el RUP en dicho código.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a), del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Sin embargo, La administración Distrital, verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, que dé certeza de que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato , de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente, esto es, se verificará la capacidad jurídica, capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO 1 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41599

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			DE CONDICIONES
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO 2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	PRESENTAR DOCUMENTO EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO 3 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO

Documento Número: 41599

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR COPIA LEGIBLE Y ACTUALIZAD SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD SÓLO AL PROPONENTE ADJUDICATARIO
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	ADJUNTAR DOCUMENTO SEA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE PARA REPRESENTANTE LEGAL EXTRANJERO LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD
JURIDICA	0020	Registro Mercantil	ADJUNTAR DOCUMENTO LEGIBLE EN CASO DE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41599

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			REQUERIRSE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	APORTAR COPIA LEGIBLE, VIGENTE Y EN FIRME CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	APORTAR CERTIFICADO LEGIBLE Y VIGENTE
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	APORTAR COPIA LEGIBLE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO LEGIBLE Y VIGENTE
JURIDICA			APORTAR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DILIGENCIAR FORMATO 9
TECNICA	0007	Propuesta económica	DILIGENCIAR EN SECOP 2 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
TECNICA			APORTAR CERTIFICADO EMITIDO DIRECTAMENTE POR EL FABRICANTE ENTERPRISEDB
TECNICA			APORTAR FORMATO 7 DILIGENCIADOA CEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES FICHA

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			TÉCNICA
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	1,3
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	0,70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	1
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	0,02

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0010	Menor valor		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir soporte y actualización de licencias EnterpriseDB

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 41599

$ 312.851.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo :

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	10307398	RIVAS BURBANO DANIEL FELIPE	daniel.rivas@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	71877636	MEJIA JARAMILLO EUCARIO DE JESUS	eucario.mejia@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

1.0 Año

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o

Cláusula Penal Pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA,

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Documento Número: 41599

_____
Mauricio Andres Ocampo
Profesional Especializado - Técnico

_____
Romy Moreno Moreno
Profesional Universitario - Logístico

_____
Sandro Adolfo Paniagua Florez
Profesional Universitario - Jurídico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia